

CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA PINTADO GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y PERIFÉRICAS EN TEGUCIGALPA, ENTRE LA SOCIEDAD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL PINTURAS, ESPECIALIDADES Y REVESTIMIENTOS S DE R. L. DE C. V. No 108-2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte **JUAN FRANCISCO OLIVA SANTOS**, Ingeniero industrial, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 0801 1973 02474 y de este domicilio con dirección en 6 ta avenida, 12 y 13 calles, Comayaguela, teléfono 2235 2061, correo electrónico frankoliva@pinterhn.com; casa 11 B, TRN No 08011973024746, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA MERCANTIL PINTURAS, ESPECIALIDADES Y REVESTIMIENTOS S DE R. L. DE C. V.** según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 58 del 18 de noviembre de 1997, ante los oficios del notario Ricardo Osorio M; inscrito bajo el asiento 358, tomo55, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, el presente contrato de la Licitación Privada N° 005-2017 para la Contratación de Servicios para pintado general del Hospital General de Especialidades y periféricas en Tegucigalpa, del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a suscribirse entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y LA SOCIEDAD EMPRESA MERCANTIL PINTURAS, ESPECIALIDADES Y REVESTIMIENTOS S DE R. L. DE C. V el cual se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta **"EL INSTITUTO"** que mediante Resolución N° 434/12-06-2017 emitida por la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) en fecha 12 de Junio del 2017, derivado de la Licitación Privada N°005-2017, adjudico a la **EMPRESA MERCANTIL PINTURAS, ESPECIALIDADES Y REVESTIMIENTOS S DE R. L. DE C. V** los trabajos de pintado según el detalle de cantidades siguientes:

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES				PINTER	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				

1	Demolición de pared de tabla yeso a dos caras, en la parte inferior donde hace contacto con el piso de cerámica, considerando 40.00 cm, De peralte de reparación, se contempla el retiro de canal solera.	M²	18	L110.00	L1,980.00
2	Picado de Pared de Bloque para Resanes	M²	668.73	L90.00	L60,185.70
	Sub-Total				L62,165.70
B	PAREDES, CIELOS Y ELEMENTOS FALSOS				
3	Reparación de pared de tabla yeso a dos caras, en la parte inferior donde hace contacto con el piso de cerámica, considerando 40.00 cm, de peralte de reparación, se contempla el Reemplazo de canal solera y postes.	MI	45	L550.00	L24,750.00
	Sub-Total				L24,750.00
C	ACABADOS:				
4	Resane estético en pared de bloque, con una mezcla cemento-arenilla rosada, donde la cantidad de cemento solo represente el 20% de la mezcla.	M²	668.73	L88.00	L58,848.24
5	Reparación de pared de tabla yeso a una cara, en la parte intermedia de la pared, solo requiere cambio de lámina.	M²	129.21	L410.00	L52,976.10
6	Lijado, sellado de poros y pintado con un sellador acrílico para concreto, color blanco. Solamente Paredes reparadas.	M²	668.73	L23.50	L15,715.16
7	Pintura de cielos falsos de tabla yeso, fascias interiores con pintura látex a dos manos.	M²	677.11	L48.00	L32,501.28
8	Pintado con Pintura Epóxica de 2 componentes base agua, excelente dureza y resistencia a lavados y limpieza sanitaria constante e intensa, alta resistencia al brillo, fácil aplicación, bajo olor además de tener un buen comportamiento a la intemperie y luz solar, cumpliendo con las normas Jiz Z 2801 y Norma Europea 13697 para desinfección superficial, bajo VOC, Con Acabado Semi-Brillante en Interior de Edificio	M²	22,033.66	L99.50	L2,192,349.17
	Sub-Total				L2,352,389.95
D	MISCELANEOS:				
9	Limpieza general final, Cargado y botado de desperdicios de construcción, traslado de desperdicios de construcción al botadero municipal.	Global	1	L83,250.00	L83,250.00

10	Bitácora del proyecto	Global	1	L30,000.00	L30,000.00
	Sub-Total				L113,250.00
	TOTAL				L2,552,555.65

LOTE 2 PERIFERICA N°1				PINTER	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
1	Desmontaje de cielo de Tabla Yeso	M²	310.94	L125.00	L38,867.50
2	Desmontaje de puertas de Metal	Unidad	47	L320.00	L15,040.00
3	Desmontaje de puertas de Madera	Unidad	198	L320.00	L63,360.00
4	Demolición de pared de tabla yeso a dos caras, en la parte inferior donde hace contacto con el piso de cerámica, considerando 40.00 cm, De peralte de reparación, se contempla el retiro de canal solera.	M²	73.6	L110.00	L8,096.00
5	Picado de Pared de Bloque para Resanes	M²	88.5	L90.00	L7,965.00
	Sub-Total				L133,328.50
B	PAREDES, CIELOS Y ELEMENTOS FALSOS				
6	Suministro e instalación de cielo de Tabla yeso que incluye el recubrimiento y texturizado tipo confiteado con yeso cemento.	M²	310.94	L445.00	L138,368.30
7	Reparación de pared de tabla yeso a dos caras, en la parte inferior donde hace contacto con el piso de cerámica, considerando 40.00 cm, De peralte de reparación, se contempla el Reemplazo de canal solera y postes.	MI	92	L550.00	L50,600.00
	Sub-Total				L188,968.30
C	ACABADOS:				
8	Resane estético en pared de bloque, con una mezcla cemento-arenilla rosada, donde la cantidad de cemento solo represente el 20% de la mezcla.	M²	88.5	L88.00	L7,788.00
9	Reparación de pared de tabla yeso a una caras, en la parte intermedia de la pared, solo requiere cambio de lámina.	M²	42.74	L410.00	L17,523.40
10	Lijado, sellado de poros y pintado con un sellador acrílico, color blanco. Solamente Paredes reparadas.	M²	92	L23.50	L2,162.00
11	Enchapado de Porcelanato 0.40 x 0.40 mts e a media pared H=1.20m	M²	110.48	L550.00	L60,764.00
12	Limpieza y sellado de poros de mármol con producto especializado o similar (en caso	M²	957.19	L80.00	L76,575.20

	de ser diferente presentar propuesta para aprobación).				
13	Pintura de cielos falsos de tabla yeso, fascias interiores con pintura látex a dos manos	M²	6,008.99	L48.00	L288,431.52
14	Pintado con Pintura Epóxico de 2 componentes base agua, excelente dureza y resistencia a lavados y limpieza sanitaria constante e intensa, alta resistencia al brillo, fácil aplicación, bajo olor además de tener un buen comportamiento a la intemperie y luz solar, cumpliendo con las normas Jiz Z 2801 y Norma Europea 13697 para desinfección superficial, bajo VOC, Con Acabado Semi-Brillante en Interior de Edificio	M²	13,229.33	L90.00	L1,190,639.70
15	Lijado, sellado de poros y pintado con pintura epoxica lavable a dos manos de paredes. Exterior del Edificio	M²	3,472.92	L80.00	L277,833.60
16	Lijado y pintado de puertas Termoformadas incluyendo los marcos y moquetas.	Unidad	198	L345.00	L68,310.00
17	Lijado y pintado de puertas de Metal incluyendo los marcos y moquetas.	Unidad	47	L345.00	L16,215.00
	Sub-Total				L2,006,242.42
D	MISCELANEOS:				
18	Limpieza general final, Cargado y botado de desperdicios de construcción, traslado de desperdicios de construcción al botadero municipal.	Global	1	L35,000.00	L35,000.00
19	Reinstalación de puertas de metal	Unidad	47	L930.00	L43,710.00
20	Reinstalación de puertas de madera	Unidad	198	L750.00	L148,500.00
21	Bitácora del proyecto	Global	1	L30,000.00	L30,000.00
	Sub-Total				L257,210.00
	TOTAL				L2,585,749.22

PERIFERICA 2				PINTER	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
1	Desmontaje de puertas de Metal	Unidad	17	L320.00	L5,440.00
2	Desmontaje de puertas de madera	Unidad	67	L320.00	L21,440.00
3	Picado de Pared de Bloque para Resanes	M²	45.93	L90.00	L4,133.70
	Sub-Total				L31,013.70
B	PAREDES, CIELOS Y ELEMENTOS FALSOS				
4	Suministro e instalación de cielo suspendido	M²	109.12	L358.00	L39,064.96
	Sub-Total				L39,064.96

C ACABADOS:					
5	Resane estético en pared de bloque, con una mezcla cemento-arenilla rosada, donde la cantidad de cemento solo represente el 20% de la mezcla.	M²	29.59	L88.00	L2,603.92
6	Reparación de pared de tabla yeso a una caras, en la parte intermedia de la pared, solo requiere cambio de lámina.	M²	27.14	L410.00	L11,127.40
7	Repello y pulido en pared, e = 2 cm con mortero 1:4	M²	16.34	L195.00	L3,186.30
8	Lijado, sellado de poros y pintado con un sellador acrílico, color blanco. Solamente Paredes reparadas.	M²	16.34	L23.50	L383.99
9	Pintura de cielos falsos de tabla yeso, fascias interiores con pintura latex a dos manos	M²	168.2	L48.00	L8,073.60
10	Pintado con Pintura Epóxico de 2 componentes base agua, excelente dureza y resistencia a lavados y limpieza sanitaria constante e intensa, alta resistencia al brillo, fácil aplicación, bajo olor además de tener un buen comportamiento a la intemperie y luz solar, cumpliendo con las normas Jiz Z 2801 y Norma Europea 13697 para desinfección superficial, bajo VOC, Con Acabado Semi-Brillante en Interior de Edificio	M²	3,856.27	L90.00	L347,064.30
11	Lijado, sellado de poros y pintado con pintura epoxica lavable a dos manos de paredes. Exterior del Edificio, incluye Jardineras	M²	1,560.86	L85.00	L132,673.10
12	Lijado y pintado de puertas de Tablero incluyendo los marcos y mochetas.	Unidad	67	L345.00	L23,115.00
13	Lijado y pintado de puertas de Metal incluyendo los marcos y mochetas.	Unidad	17	L345.00	L5,865.00
Sub-Total					L534,092.61
D MISCELANEOS:					
14	Limpieza general final, Cargado y botado de desperdicios de construcción, traslado de desperdicios de construcción al botadero municipal.	Global	1	L45,000.00	L45,000.00
15	Reinstalación de puertas de metal	Unidad	17	L930.00	L15,810.00
16	Reinstalación de puertas de madera	Unidad	67	L750.00	L50,250.00
17	Bitácora del proyecto	Global	1	L30,000.00	L30,000.00
Sub-Total					L141,060.00
TOTAL					L745,231.27
PERIFERICA 3				PINTER	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					
1	Demolición de Mosaico, Interior, únicamente en sala de espera	M²	89.78	L115.00	L10,324.70
2	Desmontaje de cielo falso	M²	24.62	L122.00	L3,003.64
3	Remoción de azulejo de paredes existentes, únicamente en sala de espera	M²	67.89	L85.00	L5,770.65

4	Desmontaje de puertas de Metal	Unidad	26	L320.00	L8,320.00
5	Desmontaje de puertas de madera	Unidad	12	L320.00	L3,840.00
6	Picado de Pared de Bloque para Resanes	M ²	226.95	L90.00	L20,425.50
	Sub-Total				L51,684.49
B	PAREDES, CIELOS Y ELEMENTOS FALSOS				
7	Suministro e instalación de cielo suspendido, únicamente reemplazo de láminas en mal estado.	M ²	24.62	L400.00	L9,848.00
	Sub-Total				L9,848.00
C	ACABADOS:				
8	Resane estético en pared de bloque, con una mezcla cemento-arenilla rosada, donde la cantidad de cemento solo represente el 20% de la mezcla.	M ²	226.95	L88.00	L19,971.60
9	Reparación de pared de tabla yeso a una cara, en la parte intermedia de la pared, solo requiere cambio de lámina.	M ²	19.73	L410.00	L8,089.30
10	Repello y pulido en pared, e = 2 cm con mortero 1:4	M ²	38.8	L195.00	L7,566.00
11	Lijado, sellado de poros y pintado con un sellador acrílico, color blanco. Solamente Paredes repelladas	M ²	38.8	L23.50	L911.80
12	Pintura de cielos falsos de tabla yeso, fascias interiores con pintura de látex a dos manos	M ²	488.38	L48.00	L23,442.24
13	Enchapado de Porcelanato 0.40 x 0.40 mts e a media pared H=1.20m	M ²	196.08	L550.00	L107,844.00
14	Pintado con Pintura Epóxica de 2 componentes base agua, excelente dureza y resistencia a lavados y limpieza sanitaria constante e intensa, alta resistencia al brillo, fácil aplicación, bajo olor además de tener un buen comportamiento a la intemperie y luz solar, cumpliendo con las normas Jiz Z 2801 y Norma Europea 13697 para desinfección superficial, bajo VOC, Con Acabado Semi-Brillante en Interior de Edificio	M ²	2,585.01	L90.00	L232,650.90
15	Lijado, sellado de poros y pintado con pintura epoxica lavable a dos manos de paredes. Exterior del Edificio, incluye Jardineras	M ²	959.16	L85.00	L81,528.60
16	Lijado y pintado de puertas de Tablero incluyendo los marcos y moquetas.	Unidad	27	L345.00	L9,315.00
17	Lijado y pintado de puertas Termoformadas incluyendo los marcos y moquetas.	Unidad	12	L345.00	L4,140.00
18	Lijado y pintado de puertas de Metal incluyendo los marcos y moquetas.	Unidad	26	L345.00	L8,970.00
19	Lijado y pintado de Balconería de Metal y Portón Principal del Edificio incluyendo los marcos y moquetas.	M ²	554	L50.00	L27,700.00
	Sub-Total				L532,129.44
D	MISCELANEOS:				

20	Limpieza general final, Cargado y botado de desperdicios de construcción, traslado de desperdicios de construcción al botadero municipal.	Global	1	L30,000.00	L30,000.00
21	Reinstalación de puertas de metal	Unidad	26	L930.00	L24,180.00
22	Reinstalación de puertas de madera	Unidad	39	L750.00	L29,250.00
23	Bitácora del proyecto	Global	1	L30,000.00	L30,000.00
	Sub-Total				L113,430.00
	TOTAL				L707,091.93

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los trabajos a realizar, incluyendo suministro de todos los materiales necesarios para los mismos de parte de “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L6,590,628.07)**, valor en el que no se incluye impuesto sobre ventas. Desglosados así:

ITEM	LOTE	UBICACIÓN	PINTER
1	1	Hospital General de Especialidades	L2,552,555.65
2	2	Periférica N° 1	L2,585,749.22
3	3	Periférica N° 2	L745,231.27
4	4	Periférica N° 3	L707,091.93
TOTAL			L6,590,628.07

El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón Mantenimiento y Reparación de Edificios del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal de 2017, en moneda nacional (Lempiras) según confirmación de disponibilidad presupuestaria contenida en memorándum No 732 SGP/IHSS-2017 de la sub gerencia de presupuesto. Los pagos se harán en forma parcial, conforme a finalización de los trabajos , objeto de los servicios por área o lote y aprobados por la supervisión que se asigne, a través de la Tesorería General del “INSTITUTO”, previa recepción de los siguientes documentos: Formato de Estimación original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción de los trabajos realizados incluyendo suministro de materiales, cantidad, precio unitario y monto total de los mismos, aprobado por la supervisión, copia de la garantía de cumplimiento y Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social. En el pago final se requerirá la presentación de la Garantía de Calidad y el Acta de Recepción provisional final que indique que los trabajos han sido entregados a satisfacción; **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES EN LOS TRABAJOS A EJECUTAR: Trabajos preliminares:** Los trabajos se realizarán de manera tal que no impidan los accesos, ni afecten el funcionamiento interno del edificio, ni la circulación de los pacientes y del personal. Se deberá dar cumplimiento a todos los procedimientos que rigen en el Hospital que se relacionen con la ejecución de los trabajos. **Medidas de seguridad:** El CONTRATISTA de las obras procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo las medidas de protección necesarias para los obreros, los pacientes, los empleados y demás personal que transite en el hospital. **Ejecución de los trabajos:** Se deberán realizar los trabajos de manera tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin. Todo daño que fuera ocasionado producto de los trabajos ejecutados durante el transcurso de la obra, quedará a exclusivamente a

cargo y responsabilidad del Contratista, debiendo reparar y/o reponer lo dañado. Los trabajos se realizarán de manera simultánea en los diferentes pisos de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y aprobado por el supervisor; **Limpieza de obra:** Se deberá entregar la obra al IHSS libre de escombros y materiales de construcción. El retiro de materiales de desperdicio, quedará a cargo y responsabilidad del Contratista. Las áreas deben entregarse perfectamente limpias con la correspondiente aprobación del Supervisor por parte del IHSS con la fecha de la recepción de los trabajos; **Personal:** El contratista deberá presentar la nómina del personal que realizará los trabajos, con el fin de autorizar el ingreso al hospital, esta presentación debe hacerse antes de comenzar la obra. El personal deberá estar correctamente identificado con su equipo de protección correspondiente y con distintivo de la empresa, a fin de mantener un control adecuado de ingresos y egresos al Hospital; **Herramientas:** Se utilizarán estructuras en torre con ruedas (en los casos que tengan que moverse y que sean necesarios); Debe ser equipo seguro que no ocasione daños a personal, pacientes; Se utilizarán estructuras fijas en los lugares donde haya circulación de personas, evitando daños a las mismas; La Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento, conjuntamente con el contratista, coordinará qué usar en cada caso de los indicados y será aprobado por la Supervisión designado por el IHSS; Todos los andamios que sean necesarios a consideración del contratista, deberán ser cubiertos con lienzos en sus partes verticales, y con nylon en las horizontales; Estas estructuras, cuando invadan circulaciones, deberán contar con módulos pasadizos para permitir el paso de personas.- **CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO" o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato; **QUINTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO"; **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA;** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar a satisfacción del "INSTITUTO" los trabajos de pintura objeto del contrato en un plazo de hasta 60 días calendario a partir de la firma del contrato y emisión de orden de inicio por cada lote; **SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez días después a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente treinta (30) días después de la entrega de los trabajos realizados. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; **OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad de los trabajos, una vez que se haya efectuado la recepción provisional final de los mismos "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad. El Oferente

favorecido otorgará a favor del "EL INSTITUTO", una garantía de calidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, con una vigencia mínima de **un (1) año, a partir de la fecha de acta de recepción provisional final de los trabajos**, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO", una vez cumplido el plazo de un año a partir de la recepción de los trabajos de pintura contratados. En caso de descubrir, durante el período de garantía de calidad que los trabajos recibidos presentan defectos, "EL CONTRATISTA" deberá proceder a su reparación presentando la sub gerencia de ingeniería y mantenimiento el informe del reclamo correspondiente a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que esta la traslade al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad en un plazo que se señale en la comunicación "EL INSTITUTO", podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula; **NOVENA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA: ERRORES U OMISIONES** : los errores u omisiones en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **"DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la realización de los servicios objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, EL CONTRATISTA" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra en la entrega de los trabajos de pintura contratados según cronograma de trabajo presentado. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación

alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de resane, reparación y pintado y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la respectiva orden de inicio y terminará por el cumplimiento normal de los trabajos programados y establecidos en este contrato, tal terminación se prevé en el término de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio por todos los lotes ; **DECIMA OCTAVA : DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por la invitación a participar, las bases de la Licitación Privada N°005-2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el **Artículo 74** del mismo que **textualmente indica**: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta; **VIGESIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados



o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia". **VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, que consta de doce (12) páginas, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez y siete



DR. RICHARD ZABLAH
Director Ejecutivo
IHSS



JUAN FRANCISCO OLIVA SANTOS
Rep. Legal PINTER
PINTER
1506
Fax: 220-1505